

LEY No 1825 LEY DE 5 DE FEBRERO DE 1998
HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- En cumplimiento al Art. 59º , Inciso 7) de la Constitución Política del Estado, homologar las Ordenanzas Municipales Nos. 234/93 del 9 de diciembre de1993, 116/94 de 1 de julio de1994 y 022/95 del 16 de mayo de1995 del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, relativas a la transferencia y adjudicación de terrenos en la Urbanización " Los Chapacos".

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya, Javier Escobar Salguero.